

# El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

—  
POR UN AÑO. . . . . 4'99  
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORÁS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

## Clases complementarias

La organización legislativa de las clases complementarias data del año 1922 siendo Ministro de Instrucción Pública don Tomás Montejo.

Las clases complementarias han de orientarse en un sentido marcadamente profesional, adaptándose para ello a las condiciones de cada Escuela y a las necesidades locales. Su propósito ha de ser: colocar a los alumnos, según su condición y en breve tiempo, en aptitud de servir y practicar últimamente una profesión u oficio; aunque esta enseñanza completa y perfecta debe reservarse a las Escuelas profesionales, la misión de la escuela Nacional en este aspecto ha de ser preparar convenientemente la transición de la escuela primaria a la profesional; en este concepto la misión de la Escuela Nacional no puede ser sustituida por ninguna otra institución, ya que ésta se extiende a toda la nación y es el Maestro por su convivencia con los niños desde los primeros años de su vida el que mejor puede ejercer una acción tutelar bien orientada en los últimos años de la edad escolar, cuando el adolescente va a decidirse por una profesión u oficio.

**ENSEÑANZAS.**—De acuerdo con el Real decreto de 25 de septiembre de 1922 dictado para organizar estas clases los estudios o enseñanzas pueden tener las siguientes orientaciones:

Agricultoras. Industriales. Mercantiles. Náuticas.

Cada una de estas tendencias, según el Real decreto citado, debe ser desenvuelta con las siguientes bases:

**Primer grado.** A. Cultura general aplicada a las artes, oficios, industrias, profesiones, etc. B. Prácticas generales preparatorias para los estudios profesionales.

**Segundo grado.** A. Prácticas especiales en el taller de un oficio determinado. B. Estudios de aplicación a estos oficios.

El Maestro nacional tendrá a su cargo la cultura general, y un técnico artesano bien escogido, puede iniciars bajo la dirección y consejos del Maestro un pequeño taller de en-

cuadernación, madera, hierro, alambre, mimbre etc, siempre que el Maestro sea capaz es conveniente que el dirija por sí mismo estas enseñanzas ya que los técnicos aunque más peritos en la materia, carecen de la preparación pedagógica para dar las enseñanzas y de la habilidad de saber tratar a los alumnos para que trabajen a gusto y con provecho. La experiencia ha demostrado que las clases complementarias dirigidas solamente por personas ajenas al Magisterio se resiente de una gran indisciplina siendo causa de que la enseñanza resulte totalmente infructuosa.

**LOS PROGRAMAS.**—Autorizado el funcionamiento de las clases complementarias y dotadas convenientemente, el programa a desarrollar ha de quedar a cargo del Maestro, quien mejor que nadie puede redactarlo en consonancia con las aptitudes de los alumnos y el carácter peculiar de cada población.

## A los futuros Maestros

En la Escuela primaria comenzaron sus estudios los hombres de Gobierno, todos supeditados al interno reglamento que humildes acataron.

Mas, ya en la cumbre, todos se olvidaron del origen del bien, y hacen eterno el esperar del que, sincero y tierno cimentó el pedestal por do se alzaron.

¡Pobre mentor! Sin sombra postergado, predicas la virtud, viertes la ciencia con profusión sobre la tierna infancia.

solo por el deber estimulado; pues de Gobiernos mil la indiferencia, esclavizada tiene la constancia.

Victoriano SANZ

Las clases complementarias con tendencias agrícolas, han de implantarse principalmente en pueblos rurales agrícolas.

Desde luego, las enseñanzas han de tener relación con las producciones y trabajos agrícolas predominantes en el pueblo y en la región, que es lo que puede interesar a los escolares y lo que en definitiva han de aplicar, por lo tanto las clases complementarias han de tener un carácter marcadamente local y regional.

Unas clases complementarias agrícolas completas y bien orientadas deben abarcar las siguientes bases:

- 1.ª Cultura general.
- 2.ª Cultura aplicada o conocimientos especializados. Comprendiendo el primer grupo las materias siguientes:

A) Ampliación de los conocimientos adquiridos en la Escuela Nacional respecto a las asignaturas de Física, Química, Aritmética, y Ciencias Naturales,

B) Ejercicios de escritura con aplicación a las necesidades rurales. Redacción de cartas sobre compra o venta de semillas, abonos etc, arrendamientos, adquisición de instrumentos o aparatos, administración de fincas, pago de contribuciones etc.

En el segundo grupo se darán las siguientes enseñanzas: Química y Botánica agrícolas. Cultivos especia-

les de la región. Geografía. Climatología regional y local y comercio. Economía y construcciones rurales. Mecánica agrícola. Industrias agrícolas que le permitan utilizar sus productos. Prácticas en campos de experimentación, huertas y jardines.

Como el presente artículo se hace va demasiado extenso, dejaremos para otro el tratar de las clases complementarias con aplicaciones industriales y tendencias mercantiles.

ILLAN

## INFORMACION DE MADRID

### La jubilación y el trabajo intenso en las profesiones

Los funcionarios de Hacienda de Madrid y provincias han elevado un documento al señor Calvo Sotelo solicitando que sea obligatoria la jubilación a los treinta y cinco años de servicio. No hay porqué decir que nos parece muy acertada dicha petición.

Después de treinta y cinco años de servicios, es natural que el organismo no tenga aquellas fuerzas que son necesarias para hacer un trabajo intenso y por otra parte, bien se merece el funcionario que los tenga, va el retiro o pase a la situación pasiva, que le permita llevar en los últimos años de su existencia una vida reposada.

### Bachillerato universitario

En los exámenes de conjunto del Bachillerato universitario que actualmente se está celebrando en Madrid se ha notado que los alumnos se han presentado mejor preparados en lo que se refiere a redacción y ortografía, en relación con lo hecho en el pasado año.

En cambio sigue la falta de entrenamiento de los alumnos en cuanto afecta a práctica de laboratorio.

Iguilmente se observa que si hay dos tribunales, uno benévolo y otro lo que vulgarmente se llama «un coladero» los alumnos hacen lo posible para caer en manos del «coladero» lo que creemos debiera evitarse, no dando a los alumnos motivo para indicar sus aficciones por determinado Tribunal.

**Una disposición bien orientada**

El Boletín oficial de M. de I. P. y B. A. fecha de dos de julio publica la siguiente:

Vista la instancia de don Constantino Martínez Page en súplica de que se den las órdenes oportunas para que las Diputaciones provinciales den cumplimiento al artículo 156 del estatuto del Magisterio.

Considerando que el artículo 156 del vigente Estatuto del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923 dispone que las cantidades destinadas por las diputaciones provinciales para el antiguo aumento gradual de los maestros de Escuelas nacionales (establecido en el artículo 197 de la ley de 9 de septiembre de 1857), se destinen a los premios de constancia y de mérito, otorgándolos esta Dirección general con sujeción a las reglas que se dictasen;

Considerando que desde la fecha de la publicación del vigente Estatuto solamente la Diputación provincial de Sevilla ha dado cuenta en 24 de Agosto de 1926 de tener a disposición de esta Dirección general la cantidad que resultaba del producto de vacantes en el Escalafón gradual como consecuencia de lo cual se dictó a propuesta de esta Dirección general la Real orden de 6 de octubre de 1926, dando reglas para la distribución de dichas cantidades, sin que ni antes ni después otras diputaciones hayan dado cuenta del estado de este asunto en sus respectivas provincias.

Para cumplimiento de lo mandado por el citado artículo 156 del Estatuto del Magisterio.

Esta Dirección ha acordado que en plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta orden en el «Boletín oficial» de este Ministerio, las secciones administrativas de primera enseñanza remitan los siguientes documentos.

Copia certificada del último Escalafón de aumento gradual de los Maestros de cada provincia con la consignación que anualmente corresponde percibir a cada uno y de las vacantes que haya, haciendo constar la fecha en que se produjeron.

Certificación de lo que cada Diputación provincial haya terido y tenga consignados en presupuesto para esta atención, a partir de la fecha de la publicación del Real decreto de 18 de Mayo de 1923.

Relación de las vacantes de dichos Escalafones, ocurridas desde 1.º de Junio de 1923 y no provistas en cumplimiento del artículo 156 de dicho Estatuto.

Relación de las cantidades que cada Diputación provincial tenga reservadas desde 1.º de Junio de 1923 en cumplimiento del citado artículo 156 del Estatuto vigente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. Muchos años. Madrid 14 de Junio de 1929. — El Director general, Suárez Somete.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

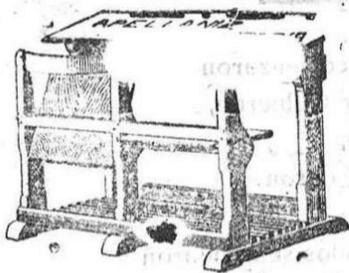
A todos consta la próspera situación económica de las Diputaciones provinciales a partir del año 1923, por lo que confiamos que si los señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera dan con interés cumplimiento, como es de esperar, a la orden anterior las Corporaciones provinciales citadas abonarán lo que les corresponda pagar por el aumento gradual de sueldo y premios de constancia y mérito.

**La publicación del Escalafón general del Magisterio**

Persona muy entendida en todo lo que se refiere a la confección del escalafón y al trabajo que supone la ordenación escalafonal de más de 33.000 individuos indicaba las pocas probabilidades que hay de que se publique tan necesario documento, mientras no se encargue su confección a un grupo de funcionarios idóneos en la materia, con el exclusivo trabajo indicado y realizando una labor intensiva de ocho o diez horas de jornada diaria, labor que por otra parte habrá de ser recompensada con esplendidez, ya que se trata de un trabajo que exige mucho cuidado.

No creemos que andan descaminadas tales indicaciones, pues lo cierto es que desde que se suprimió la Comisión de escalafones, no se ha publicado ninguno, ni creemos que por ahora se vayan a publicar, a pesar de la excitaciones e invitaciones que desde la prensa profesional de todos los matices se viene haciendo; convencidos pues que siguiendo el camino actual nunca llegaremos a tener escalafón, convendría cambiar de táctica y dirigir esta hacia el nombramiento de una Comisión o grupo de funcionarios y maestros que se comprometiesen a preparar todo el original necesario para la publicación del Escalafón con la obligación de que si no diesen fin a su labor dentro del plazo marcado no se les abonase nada por el trabajo realizado.

EL CORRESPONSAL



**APELLANIZ**  
(Nombre registrado)

Fábrica de mobiliario escolar. — Calle de Castilla :6 2—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades.

**Por los Centros Oficiales**

**De la Sección CIRCULAR**

En la «Gaceta de Madrid» número 191 de 10 del actual se inserta la orden de la Dirección de 1.ª Enseñanza de 6 del mismo, siguiente:

Siendo preciso el conocimiento exacto de la situación de los Maestros y Maestras del segundo Escalafón que pudiesen tener aprobadas oposiciones.

Esta Dirección general ha acordado que en el plazo de quince días se remitan por las Secciones administrativas de Primera enseñanza relaciones nominales de los Maestros y Maestras que puedan estar comprendidos en las condiciones señaladas en los siguientes apartados:

a) Maestros y Maestras que tengan aprobadas oposiciones con anterioridad al Estatuto de 1917 y que permanezcan en cualquiera de los sueldos del segundo Escalafón.

b) Maestros y Maestras que figurando en dicho segundo Escalafón tengan oposiciones aprobadas con posterioridad a Estatuto y anteriores al Real decreto de 4 de Junio de 1920.

c) Los que las hayan aprobado con posterioridad a dicha fecha últimamente fijada.

d) Maestros y Maestras que habiendo figurado en el primer Escalafón y después haber sido separados de la enseñanza, reingresaron en virtud del oportuno indulto y hoy figuran en cualquiera de las categorías del segundo, así como aquellos que, por haber dejado voluntariamente la enseñanza, al reingresar lo hicieron en dicho segundo Escalafón, no obstante haber pertenecido al primero.

Unos y otros remitirán las hojas de servicios con copia de la orden que les concedió el reingreso oportuno, certificadas por las Secciones administrativas.

Para la confección de estas relaciones las Secciones administrativas concederán un plazo de ocho días a los Maestros para presentar, ante las mismas, las oportunas certificaciones que acrediten tal aprobación de oposiciones, cuyos originales remitirán a esta Dirección general con las respectivas hojas de servicios, debidamente certificadas, y como complemento de las relaciones nominales confeccionadas.—Gaceta 10 Julio.)

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que los interesados puedan dar cumplimiento a lo que en la misma se dispone remitiendo a esta Sección los justificantes que se interesan en el plazo de 8 días a contar desde la publicación de esta Circular en el Boletín Oficial.

Los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales darán cuenta de esta circular a los señores Maestros y Maestras de sus respectivos términos municipales para su exacto cumplimiento.

Soria 12 de Julio de 1929.  
El Jefe de la Sección  
Eduardo García

**La Confederación nacional de Maestros**

Como resumen de las opiniones de sus asociados, referentes a la unión del Magisterio, acordada en principio en los actos de Valladolid el día 10 de mayo último, el Comité Ejecutivo fija su criterio en los siguientes puntos:

1.º Que los confederados desean llegar a la Asociación única del Magisterio primario español, según el criterio expresado en diversas ocasiones, con garantías, sin vencidos ni vencedores.

2.º Que los confederados aceptan las bases de Valladolid con modificaciones importantes y necesarias para que esas garantías sean de mayor fuerza y el abrazo de hermanos puedan dársele todos sin temor a que se repitan hechos pasados, y con la seguridad de que en cualquier instante tendrán la defensa adecuada los derechos y aspiraciones justas de todos.

3.º Que los confederados conceden amplios poderes y voto de confianza a la Ejecutiva para que siga adelante las gestiones en pro de la Asociación única del Magisterio primario español, con la mirada siempre puesta en los sagrados intereses de la Escuela, el niño y el Maestro, y

4.º Que muchos y prestigiosos confederados desean que, una vez hecha la unión, siga publicándose «El Ideal del Magisterio» con carácter independiente, portavoz de la política pedagógica que necesita España y cooperador entusiasta de la labor que en beneficio de todos vaya desarrollando la Asociación única.»

**NOTICIAS**

**CONCESION DE UNA MEDALLA.**—Ha sido concedida por la Dirección general de Primera enseñanza, la Medalla de la Mutualidad Escolar, con las ventajas profesionales anejas a ella, al Maestro Nacional de Villaciervitos, don Juan Hernández Sancho, y la misma distinción honorífica a la Institución Infantil que preside, titulada Mutualidad Escolar «Previsión González» del citado Villaciervitos.

**EJERCICIOS ESPIRITUALES.**—Para Maestros: En Durango, Colegio de PP. Jesuitas, del 20 de julio por la noche, al 26, por la mañana. Estancia gratis.

Para Maestras: En Loyola, Colegio de PP. Jesuitas, del 24 de julio al 30. Estancia gratis. Podrán ser admitidas a practicarlos señoras o señoritas que no ejerzan el Magisterio, las cuales pagarán por la estancia dos pesetas diarias.

Si desean más detalles dirigirse a doña Eulalia Etayo, Hurtado de Amézaga, 24, Bilbao, y Padre Rector del Colegio de PP. Jesuitas de PP. Jesuitas de Durango (Vizcaya).

**A NUESTROS SUSCRIPTORES.**

—A partir del próximo número y según costumbre establecida, «El Defensor Escolar» quedará reducido a dos páginas hasta la terminación de las vacaciones caniculares. De este modo nuestros lectores seguirán al corriente de las disposiciones oficiales que les afecten, aún en estos meses de verano.

**HABILITACION.**

—Cuantos maestros de esta provincia deseen percibir sus haberes durante las vacaciones por conducto diferente al que emplean de ordinario, se ruega lo manifieste antes del día 25, y se les enviarán en la forma que indiquen.

**EL HOMENAJE A MANRIQUE.**

Para tranquilidad de los compañeros que demandan noticia referentes a la celebración de este homenaje, diremos que, vencidas algunas dificultades materiales, el asunto ha entrado en una fase definitiva. Cálmense, pues, las impacencias justificadas sin duda, pues no creemos que tarde mucho a ser realidad lo que todos deseamos.

**CONFERENCIAS.**

— El jueves y el viernes tuvieron lugar en el Casino de Numancia dos conferencias literarias a cargo de Sra. María Teresa León, que disertó sobre el tema «Castilla, solar nuestro» y don Agustín Van Vauberghen que trató de la «Influencia de la mujer en la educación social».

Ambos conferenciantes realizaron su labor con gran brillantez y el segundo tuvo entusiastas palabras de elogio para los Maestros y de encomio de su labor.

**INAUGURACION DE ESCUELAS.**

— Tuvo lugar el lunes pasado la del nuevo edificio de Muriel Viejo.

**JUBILACION.**

— Se ha concedido a don Segundo B. Romero Ayllón, Maestro que fué de Olvega, el haber pasivo de 2.800 pesetas, 70 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Soria.

**NUEVOS CONSEJEROS DE INSTRUCCION PUBLICA.**

— En la última reunión celebrada por el Consejo de Instrucción pública para proceder a la renovación de cargos vacantes de la Comisión permanente, fueron elegidos por la primera Sección, el señor Saravia y el Obispo de Madrid-Alcalá; por la segunda, el Padre Clemente Martínez y el señor Manzanares; por la tercera, los señores Moreno Carbonero y Saco del Valle, y por la cuarta el señor Suñer-

ción, el señor Saravia y el Obispo de Madrid-Alcalá; por la segunda, el Padre Clemente Martínez y el señor Manzanares; por la tercera, los señores Moreno Carbonero y Saco del Valle, y por la cuarta el señor Suñer-

**EL TURNO DE MAESTROS CONSORTES EN EL TRASLADO**

En la Gaceta de hoy, se publica una Real orden reglamentando el turno de consortes para el traslado en la forma siguiente:

a), maestros consortes; b), cónyuges de inspectores o profesores de Escuela Normal; c), cónyuges de funcionarios de instrucción Pública; d), cónyuges de funcionarios de otros ministerios.

Para la provisión de escuelas en este turno se adjudicarán las vacantes en esta forma:

Donde haya una o dos vacantes todos, de 3 a 20, la mitad; de 20 a 50 un tercio; de 50 a 100 un cuarto; Madrid y Barcelona un quinto.

Las graduadas se cuentan como una escuela y se exceptúan las Direcciones y Regencias.

Los maestros consortes que sean uno del primero y otro del segundo e calafón, podrán reunirse en poblaciones de menos de 2.000 habitantes.

Siendo los dos del segundo podrán reunirse en poblaciones hasta de 1.000 habitantes.

Por este turno se podrá solicitar, aun cuando no lleven los tres años de permanencia; pero quedando propuesto a los que lleven ese tiempo.

**AUTORIZACIONES PARA SOLICITAR DESTINOS**

Recordamos a nuestros lectores que en este mes deben presentar en la Sección Administrativa las autorizaciones reglamentarias todos aquellos que deseen capacitarse legalmente para aspirar a plazas por traslado.

Lo dispuesto en la Real orden de 26 de junio de 1926 sobre autorizaciones es lo vigente, y dice así:

Para poder solicitar destinos por el cuarto turno, o sea traslado voluntario, es preciso estar autorizado por la respectiva Sección administrativa. A este efecto, durante todo el mes de Julio, los Maestros que aspiren a ser futuros solicitantes presentarán en la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia donde presten sus servicios, tres ejemplares de las actuales relaciones de destino, si bien en ellas se consignarán solamente las condiciones profesionales de los interesados, con arreglo a su situación en 30 de junio anterior. De estos tres ejemplares se devolverá uno de ellos al interesado, conservará otro la Sección administrativa y se remitirá el tercero a la Dirección general con una relación nominal de todos los presentados dentro de los cinco días siguientes al de expirar el plazo.

Estas relaciones se reintegran, una con una póliza de 1,20 pesetas, y las otras dos con timbres móviles de 15 céntimos de peseta.

Conviene advertir que los Maestros que aspiren a obtener Escuela o destino por los turnos primero, segundo y tercero del art. 75 del Estatuto, además de remitir, como los del cuarto, las fichas a la Dirección general, presentarán dentro de igual plazo, en las Secciones administrativas respectivas, los oportunos expedientes que éstas tramitarán con toda urgencia.

**BIBLIOGRAFIA**

**“El Orientador Profesional”**

Nuestro querido amigo y culto Inspector Jefe de 1.ª Enseñanza don Gervasio Manrique no se aviene a ese tan común anquilosamiento de facultades entre quienes, habiendo ganado un medio de vida, creen alcanzada la meta de sus aspiraciones. Y son estos elementos mecánicos, como una rueda dentada del engranaje social, cuyo rendimiento es siempre invariable. Sin inquietudes espirituales, ya se sabe de lo que de ellos cabe esperar.

Manrique es el polo opuesto de ese tipo humano que, adornado de autoridad y remunerado con decoro, no ve necesidad de hacer otra cosa que conservar su estado y... dejar que corra el escalafón. Es el hombre inquieto por autonomasia, y, aparte de poner gran celo en el cumplimiento de sus deberes profesionales, siente la preocupación de los problemas educativos, y estudia, y visita, y experimenta continuamente.

Que Manrique tiene condiciones para llegar a puestos preeminentes dentro de la enseñanza, puede deducirse sin más que meditar sobre el camino que ha sabido recorrer en su formación y perfeccionamiento.

Hace ya muchos años que le conocimos, pero al señor Manrique de hoy—y pedimos perdón por este modo de tratarle—no es ya aquél que con nosotros coníamos. Nunca hemos visto manifestarse con más intensidad la potencia autoformativa. Y quien ha sabido recorrer el camino que Manrique ha recorrido en su perfeccionamiento, quien ha sabido aprovechar el contacto con la vida para adquirir las dotes de don de gentes, discreción, flexibilidad, etc., nada tiene de extraño que llegue a salvar la distancia hasta puesto de más relieve social.

Una prueba objetiva de cuanto decimos es su reciente publicación titulada «El Orientador profesional» que hemos leído con verdadero deleite.

Examinando las distintas y ya numerosas publicaciones de Manrique por su orden cronológico, es como mejor se aprecia la trayectoria formativa de este querido amigo.

Su nuevo libro «El Orientador Profesional» es lo más sistemático, lo más acabado y lo más concreto de cuanto ha producido. Recordando al argot deportivo diríamos que Manrique se halla hoy «en plena forma».

Es la orientación profesional modo de los estudios que merecen la predilección de nuestro Inspector Jefe predilección justificada por la trascendencia de la cuestión. Encajar a cada hombre en la ocupación en que puede rendir el máximo provecho social, previas las pruebas e indicaciones procedentes, es tarea elevadísima que repercutirá en beneficio del individuo a quien se orienta contribuyendo a su satisfacción, a su vida alegre, a su porvenir risueño; pero que sobre todo, rendirá un elevado interés social dando canalización adecuada a las actividades y consiguiendo que la suma de esfuerzos bien encauzados sea muy superior a la que resulta de esa dislocación de los individuos basada en perjuicios inadmisibles o en caprichos egoístas que deben ser sacrificados al interés de la comunidad.

Estudia el señor Manrique en su

obra, con notoria competencia, las distintas cuestiones que han de constituir elementos de juicio para el orientador profesional: interés del sujeto, conocimiento de la profesión elegida, preparación vocacional, colocación y readaptación, en caso necesario. Completa su obra con una acabada documentación sobre el modo de formar y preparar a los encargados de la importante tarea de la orientación profesional y además de incluir numerosos textos para la exploración de las distintas facultades, siempre desde el punto de vista de la aptitud profesional, aborda temas por demás sugestivos y de palpitante actualidad como la organización científica del trabajo, la selección de los superdotados, la voluntad en la orientación profesional, encuestas sobre investigación de aptitudes, etc.

Realiza el valor de la obra el hecho de que la mayor parte de las opiniones expuestas por el autor son el resultado de pacientes observaciones y experimentos realizados con niños de las escuelas de Soria, o de los trabajos prácticos que tuviera ocasión de realizar como alumno del conocido psicólogo de Bruselas, Mr. Christiasus.

El interés que despierta la lectura de esta bien presentada obra es prueba del esmero puesto por el autor en la forma de la exposición y esto unido a la impresión cuidada y a las ilustraciones que contiene, hacen de «El Orientador Profesional», una obra de positivo mérito.

Nuestra más entusiasta felicitación al Sr. Manrique por su nueva y valiosa producción que merece tener un gran éxito de librería.

**Correspondencia**

En esta Sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de sello para la respuesta

J. M. Cabrejas del Pinar. S. M. Recuerda. F. D. Quintanas de Gormaz Recibidos.

A. P. Almajano. Reintegrados y presentados.

D. H. Neguillas. T. R. Segoviela. Presentados.

T. C. Buitrago. Reintegrados y presentados.

A. L. La Revilla. E. F. La Cuenca. Se le remiten impresos.

B. A. Barcones. Recibidos.

M. E. Castilruiz. J. G. Valdanzgui. A. A. C. Torlengua. Cambia la dirección.

A. F. Recuerda. C. S. Muriel de la Fuente. J. V. Lería. Recibidos.

C. S. Muriel de la Fuente. Reintegrados y presentados.

E. G. Luñis. Cambia la dirección.

B. A. Barcones. Se hará como indica.

J. M. S. Nafía la Llan. Hecho lo que indica.

C. S. Torrijo del Campo. R. N. Barcelona. Recibidos.

F. G. Pedraza. T. R. Segoviela. M. F. Valdepralo. M. M. Ojeda. Cambia la dirección.

B. P. P. Espeja de San Marcelino. C. S. Muriel de la Fuente. A. H. Peñalba. Se le remiten licencias.

F. A. Torreventosa. R. O. Horteza. Contestados.

